

## LA LEY Y SU ESPIRITU

El rango de Ley de Bases dado a la nueva ordenación bancaria indica ya la excepción de su trascendencia. No es una simple pieza jurídica de aplicación rígida y formal, sino una ordenación superior de doctrinas, y no exclusivamente de procedimientos, compuesta no tanto de un cuerpo legal como de un alma de justicia immanente. Las bases o principios que presiden el desarrollo de la nueva legislación están impregnados, más que de la sustancia económica, de una sustancia o espíritu social, porque, como muy bien dijo el ministro de Hacienda en el discurso de las Cortes, la oración por activa de que "no es posible encontrar solución a los problemas sociales si no están resueltos los problemas económicos" tiene también como contrapunto la oración por pasiva de que "no es posible resolver los problemas económicos sin atacar conjuntamente los problemas sociales". Y ésta es la gran verdad descubierta en los nuevos tiempos que vivimos, verdad que responde también a otro principio soterrado hasta hace muy poco, pero virtualmente sacado a luz con extraordinaria fuerza resolutive. La que da la coordinación y la programación previas, que si en el orden práctico y material exige que todos los planes de desarrollo económico se tracen y cumplan en la más perfecta coordinación de todos los factores y sectores que los constituyen, en el orden político exige también que lo material se conjugue simultáneamente con lo social y espiritual. Por olvidar que los progresos económicos y la acumulación de riquezas han de tener como beneficiarios a todos los hombres, y no a unos cuantos solamente, la Humanidad ha pasado por épocas trágicas de lucha y de violencia.

En el caso actual, de aplicación exclusiva a un sector determinado de la vida española, aunque muy importante sin duda alguna, las Leyes fundamentales del Estado español no podían quedar al margen, como no podían estar ausentes los principios políticos que inspiraron y modelaron aquéllas. Así, la posición doctrinal que ha presidido los trabajos del legislador ha seguido fielmente las líneas de aquellas Leyes fundamentales, el Fuero del Trabajo, el Fuero de los Españoles y la Ley fundamental de los Principios del Movimiento. Y con arreglo a ellas se ha considerado más importante que la mera consecución de unas normas frías y objetivas el planteamiento de una conducta de caliente humanidad y de entrañable solidaridad. Por eso la ley se ha inspirado, y el Sr. Navarro Rubio lo afirmó de manera categórica, en varios principios de vigencia imprescriptible, tales como el de solidaridad, el de igualdad de oportunidades, el de la libre iniciativa, el de la subsidiaridad y el del bien común. A todos y a cada uno de ellos se concede respeto y acatamiento, y juntos presiden el cuerpo de doctrina de la nueva legislación.

Repasando estos principios, a los que el régimen actual español ha jurado lealtad inquebrantable, se advierte en seguida el porqué de una tan brillante transformación de la estructura económica y hasta de la estructura moral de España. Porque—y esto es también una observación muy digna de tenerse en cuenta— adviértase cómo esos principios tienen, por regla general, un denominador común del concepto de libertad, de la libertad auténtica que surge como una de las más auténticas potencias del alma, y no como un bastardo concepto político. Li-

bertad en la solidaridad, puesto que deja libres los impulsos de natural sociabilidad y amor al prójimo, innato en el hombre; libertad en la igualdad de oportunidades, para que el hombre sea libre de alcanzar sus destinos vocacionales; libertad en la iniciativa, para satisfacer las necesidades del libre albedrío propio, dentro del libre albedrío de los demás, y libertad también en el principio subsidiario, porque no se consigue muchas veces la completa libertad del ciudadano sin la acción supletoria y tutelar del Estado. En cuanto al principio del bien común, no hay que decir que es la cifra y resumen de todas las libertades humanas, sin cuyo ejercicio y beneficio no hay bien ni felicidad posibles. Por eso hay que reconocer en la nueva legislación financiera de España, al lado de los posibles aciertos de tipo puramente formal y jurídico, una carga inmensa de espiritualidad como requiere para contrapeso la tremenda materialidad que amenaza al mundo en estos momentos.